



BITACORA ELECTRÓNICA DE OBRA

REGISTRO DE LA BITACORA Y FOTO DEL CUADERNO DE OBRA

Confirma Bitacora:	Nro Informe:	Fecha Informe:	Nombre De La Obra:	Personal Encargado:
Si	021-2023- - MTC /20.9 -lgm	25 - 01 - 2023	Corredor Vial: Huánuco - La Unión-Huallanca, Dv. Antamina/Emp. PE-3N (Tingo Chico) - Nuevas Flores - Llata - Antamina, Tramo I	LUZMILA GUERRA MOTTA

Foto Bitacora: 2:	Foto Bitacora 3:	Foto Bitacora 4:	Foto Bitacora 5:	Foto Bitacora 6:
Ver imagen completa	Ver imagen completa	Ver imagen completa	Ver imagen completa	Ver imagen completa

Asunto:

OBRA: CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO, OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL: HUÁNUCO – LA UNIÓN – HUALLANCA DV. ANTAMINA/ EMP. PE-3N (TINGO CHICO) – NUEVAS FLORES – LLATA – ANTAMINA – TRAMO I
 CONTRATISTA: CHINA RAILWAY 20 BUREAU GROUP CORPORATION
 CONTRATO DE OBRA: N° 127-2018-MTC/20
 MONTO DEL CONTRATO: S/ 1,241,495,685.46 INC. IGV
 MONTO CONTRATO TRAMO 1 (OI-1): S/ 323,942,616.32 INC. IGV
 SUPERVISOR: CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER - HOB
 CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA: N° 144-2018-MTC/20.2
 MONTO DEL CONTRATO: S/ 123'625,905.13.46 INC. IGV
 MONTO PRIMER EQUIPO: S/ 27'450,314.74 INC. IGV

**Conclusiones:****1. CUADERNO DE OBRA**

Asiento n° 4201, Del Contratista, de 09.01.2022 (folios n°s 48 y 49, tomo 27)

Asunto: Inicio del Evento que motiva la causal de prórroga de plazo y el costo Asociado al standby de Equipos y Personal por "los efectos de la Paralización llevada a cabo por los pobladores de la Comunidad de Chasqui (km 42+800 al km 44+100) el día 9 enero de 2023"

Considerando que,

Los pobladores de la Comunidad de Chasqui han realizado una paralización y manifiestan que se debe a la reducción de personal (mano de obra local), debido a la presencia de lluvias constantes y a la falta de DME's en el proyecto.

Dicha paralización impidió el desarrollo normal de las actividades programadas lo cual generó un standby de equipos y de personal lo que conllevó a una generación de costos improductivos.

En razón de lo expuesto y al amparo del numeral CGC 28.2 de las CGC, dejamos constancia que la presente anotación deja sentado el inicio de la causal de prórroga de plazo por los efectos descritos en el asunto, la cual impidió la ejecución de la totalidad de las obras programadas con el reconocimiento de costos y/o gastos asociados, el mismo que, una vez culminado la causal, estaremos presentando dentro del plazo establecido en el contrato.

Asiento n° 4202, Del Contratista, de 09.01.2022 (folios n°s 49 y 50, tomo 27)

Asunto: Inicio del Evento que motiva la causal de prórroga de plazo y el costo Asociado al standby de Equipos y Personal por "los efectos de la Paralización llevada a cabo por los pobladores del sector Chupas (km 22+000 al km 23+000) el día 4 enero de 2023"

Considerando que,

Los pobladores del sector Chupas han reanudado su paralización y manifiestan que se debe a la demora en la compensación por afectaciones directas (viviendas, obras complementarias, plantaciones y/o terrenos) además del incumplimiento de pago el alquiler de sus viviendas. Dicha paralización comenzó a las 7.00 horas e impidió el desarrollo normal de las actividades programadas lo cual generó un standby de equipos y de personal lo que conllevó a una generación de costos improductivos.

Entonces, En razón de lo expuesto y al amparo del numeral CGC 28.2 de las CGC, dejamos constancia que la presente anotación deja sentado el inicio de la causal de prórroga de plazo por los efectos descritos en el asunto, la cual impidió la ejecución de la totalidad de las obras programadas con el reconocimiento de costos y/o gastos asociados, el mismo que, una vez culminado la causal, estaremos presentando dentro del plazo establecido en el contrato

Asiento n° 4203, Del Contratista, de 09.01.2022 (folio n° 50, tomo 27)

Asunto: Informes de Geología y Geotecnia

En atención a su asiento n° 4190 se indica que, en las cartas mencionadas se da opinión favorable y conformidad respectivamente a los informes de geología de nuestro consultor, por lo que, se atenderá de acuerdo a lo indicado.

Asiento n° 4204, Del Contratista, de 09.01.2022 (folios n°s 50 y 51, tomo 27)

Asunto: Fin del Evento que motiva la causal de prórroga de plazo y el costo Asociado al Standby de Equipos y Personal por "los efectos de la Paralización llevada a cabo por los pobladores de la Comunidad de Chasqui (km 42+800 al km 44+100) el día 9 enero de 2023".

Deja constancia que el día 9.01.2023 en el final de la jornada, se ha dado por Esta acción impidió la ejecución de la totalidad de las obras programadas y nos hizo incurrir en gastos por standby de personal y equipos.

En razón de los expuesto y al amparo del numeral CGC 28.2 de las CGC, dejamos constancia que la presente anotación deja sentado el fin de la causal de prórroga de plazo por los efectos descritos en el asunto, la cual impidió la ejecución de la totalidad de las obras programadas, la misma que, una vez culminada la causal estaremos presentando dentro del plazo establecido en el contrato.

Asiento n° 4205, Del Contratista, de 09.01.2022 (folios n°s 51 y 52, tomo 27)

Asunto: Fin del Evento que motiva la causal de prórroga de plazo y el costo Asociado al Standby de Equipos y Personal por "los efectos de la Paralización llevada a cabo por los pobladores del sector Chupas (km 22+000 al km 23+000) el día 9 enero de 2023". Esta acción impidió la ejecución de la totalidad de las obras programadas y nos hizo incurrir en gastos por standby de personal y equipos.

En razón de los expuesto y al amparo del numeral CGC 28.2 de las CGC, dejamos constancia que la presente anotación deja sentado el fin de la causal de prórroga de plazo por los efectos descritos en el asunto, la cual impidió la ejecución de la totalidad de las obras programadas, la

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

misma que, una vez culminada la causal estaremos presentando dentro del plazo establecido en el contrato.

Asiento n° 4206, Del Contratista, de 09.01.2022 (folios n°s 52 y 53, tomo 27)

Asunto: Advertencia Anticipada por la Posible Prórroga de Plazo por la demora de la aprobación del Adicional N° 21

Referencia: a) Carta n° 2510020-OI.1-CJS-22-693

Que la Supervisión, mediante carta de la referencia, remitió a la Entidad su informe de la Variación N° 21 "Variación de metrados, Obras de Arte N° 02 (por replanteo de Obras Nuevas sectores evaluados) – Tramo I, con el pronunciamiento de la procedencia de la ejecución.

Al amparo del numeral CGC 40.1 de las CEC, dejamos constancia que la presente anotación deja sentado la Advertencia Anticipada de la probable prórroga de plazo por "los efectos de la demora de la entidad en emitir su pronunciamiento sobre la procedencia de la prestación adicional N° 21".

2.PRORROGAS DE PLAZO (AMPLIACIONES DE PLAZO):

Mediante Resoluciones Directorales N°s 090, 829, 1491, 2532-2020-MTC/20, 0060, 1304, 1606, 2090, 2229, 2368, 2423- 2021-MTC/20; 430, 623, 631, 1095, 1288, 1418, 1439, 1637 y 1801-2022-MTC/20 y 022-2023-MTC/20 de fecha 29.01.2020, 07.07.2020, 10.09.2020, 27.11.2020, 29.01.2021, 07.07.2021, 12.08.2021, 14.10.2021, 03.11.2021, 30.11.2021, 10.12.2021, 13.04.2022, 11.05.2022, 12.05.2022, 27.07.2022, 09.09.2022, 30.09.2022, 06.10.2022, 10.11.2022, 07.12.2022 y 10.01.2023, se declara procedente la prórroga del Plazo de ejecución de obra N° 05, 09, 11, 13, 15, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 40 y 41 por 120, 82, 14, 66, 15, 32, 183, 12, 02, 01, 143, 12, 02, 01, 147, 01, 01, 77, 01, 11 y 01 días Calendario respectivamente, trasladándose el termino de plazo de ejecución de obra contratada al 30.03.2023.

Es preciso indicar que, el Programa de Obra Inicial Actualizado al 14avo trimestre, estuvo vigente hasta el 31 de octubre de 2022, al respecto el Consorcio Supervisor refirió que, a la fecha se encuentra en trámite la Actualización del Programa de Obra Inicial, Tramo I actualizado al Décimo Quinto Trimestre.

3.VARIACIONES (PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA - PAO):

De acuerdo a lo descrito en el numeral 3, de la Bitácora Electrónica de Obra n° 010 de 13.01.2023.

4. DEDUCTIVOS:

De acuerdo a lo descrito en el numeral 4, de la Bitácora Electrónica de Obra n° 223 de 04.11.2022.

5.MAYORES CANTIDADES (MAYORES METRADOS):

Mayores Cantidades de Obra N° 01, por Mejoramiento de Suelos a nivel de sub rasante aprobadas por la Supervisión de obra, sin embargo, en su mayoría de los sectores aprobados se encuentran pendientes de ejecución.

**Recomendaciones:****6.PLAN DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL:**

El Consorcio Supervisor refiere que se viene realizando actividades relacionadas al subprograma de manejo de residuos sólidos, depósito de material excedente en áreas auxiliares, riego de vías, entre otros, previamente identificados por el Contratista y autorizados por la Supervisión de Obra.

Es de indicar que, el Contratista y Supervisión de obra refieren que, a la fecha no es posible hacer uso de los DME's aprobados por emergencia por parte de la autoridad competente, en vista que se encuentra en trámite la aprobación de la Variación n° 20 (Prestación Adicional de Obra N° 20): "Acciones a realizar frente a un escenario de conflicto social, en el área de influencia en el que se autoriza el uso de nuevas áreas auxiliares y sus obras complementarias DME 67 km 13+200LI, DME 76 km 14+000 Ampl. LI, DME 80 KM 17+7300 LI, DME 70 km 19+570-A-LI, DME 77 km 23+500 LI, DME 91 km 33+220 LI, DME 64 km 34+220, partidas 900 Protección Ambiental, programa de medidas preventivas, mitigadoras y correctivas – Tramo I".

Es preciso indicar que el DME 57 – km 35+830.00 se encuentra en uso.

7.MANTENIMIENTO VIAL:

El Consorcio Supervisor refiere que dado la temporada de lluvias se viene realizando el mantenimiento de la vía (señalización temporal, retiro de piedras o rocas en la plataforma de ser el caso, limpieza de deslizamientos y/o derrumbes) de forma permanente.

A la fecha, se cuenta con más de 10 kilómetros asfaltados, sin embargo, no se cuenta con la ejecución de la Partida 800 Señalización y Seguridad Vial con énfasis en las sub-partidas 805.A Marcas en el Pavimento y 806.A Barreras de Seguridad Vial tipo P3, pese a las reiteraciones realizadas por la suscrita y la Supervisión de Obra. Hecho que podría incrementar el riesgo de accidentes y/o incidentes en la transitabilidad de la vía.

8.RECURSOS OFERTADOS**8.1DEL CONTRATISTA:****8.1.1.PERSONAL CLAVE:**

De acuerdo a la verificación diaria, la cual es reportada en informe mensual correspondiente.

8.1.2MAQUINARIA Y EQUIPO:

De acuerdo a la reportada en informe mensual de la Supervisión de Obra.

El Consorcio Supervisor refiere que, Equipos Esenciales como camión imprimador, pavimentadora sobre orugas, planta de asfalto en caliente, rodillo tándem y rodillos neumáticos para asfaltados, continuarían siendo compartidos con el tramo II y en algunos casos con el tramo III. Hecho que podría limitar el avance de obra programado.

8.2 DEL SUPERVISOR:**8.2.1 PERSONAL CLAVE****8.2.2MAQUINARIA Y EQUIPO DE TOPOGRAFÍA****EQUIPO DE LABORATORIO Y TOPOGRAFÍA****EQUIPOS DE INFORMÁTICA****VEHÍCULOS OPERADOS**

De acuerdo a la verificación diaria, la cual es reportada en informe mensual correspondiente.

9.INCIDENTES

Ninguno.

10.INTERFERENCIAS

A la fecha se mantienen algunas interferencias descritas en el estudio y otras nuevas que fueron determinadas en la fase de revisión y/o ejecución del proyecto, correspondiendo entre otras a: presencia de viviendas y/o terrenos de propiedad privada, Redes de Servicio Público y/o Privado: telefonía, fibra óptica, cable, red de baja y media tensión, agua potable y alcantarillado, entre otras. Al respecto PVN realizó la contratación de diversos Consultores que vienen laborando a fin de las liberaciones correspondientes.

11.OTROS

Como es de su conocimiento, a la fecha y desde el 27.05.2022, NO se cuenta con servicio de movilidad para el transporte de personal en obra. Hecho que limita el cumplimiento de las funciones asignadas a la suscrita. Por lo cual, se solicita que a través de su despacho se

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

podieran realizar las gestiones necesarias a fin de la contratación del servicio citado evitando las limitaciones en el cumplimiento de funciones asignadas a la suscrita.

Se toma conocimiento de adeudos a algunos miembros del personal obrero del Contratista por parte de un Personal Técnico (controlador) de la Supervisión de Obra. Hecho que estaría generando malestar entre los trabajadores del Contratista y Supervisión.

Mediante Decreto Supremo N° 151-2022-PCM se declaró día no laborable el 2 de enero del presente año, por lo cual, de acuerdo a las disposiciones realizadas por la oficina de Recursos Humanos, el día de hoy se inicia con la recuperación horaria laborando dos (2) hora más a posterior a las 5.30 pm haciendo un acumulado de ocho (08) horas compensadas, por lo cual, a la fecha se recupera el día no laborable del 2 de enero del presente año.

RECOMENDACIONES

Se recomienda valorar las anotaciones del Cuaderno de Obra, las cuales fueron descritas en el numeral 1, de ser el caso las acciones correspondientes a través de su despacho.

Del Panel Fotográfico n° 1, se recomienda valorar los comentarios realizados por diferentes profesionales del Consorcio Supervisor Louis Berger – HOB, de ser el caso las acciones correspondientes a través de su despacho.

Se recomienda, a través de las instancias correspondientes la pronta liberación de interferencias (viviendas, terrenos, Redes de Servicio Público y/o Privado: telefonía, fibra óptica, cable, red de baja y media tensión, agua potable y alcantarillado, entre otros) a fin de evitar mayores dilaciones en el plazo de ejecución de obra y posibles conflictos sociales.

Se ha recomendado al Contratista y Consorcio Supervisor de Obra el cumplimiento de la programación de obra a fin de evitar retrasos injustificados en su ejecución, así como el cumplimiento de las estipulaciones contractuales descritas en el Contrato de Obra n° 127-2018-MTC/20 y Contrato de Servicios de Consultoría n° 144-2018-MTC/20.2, Adendas y normativa aplicable. A fin de garantizar la seguridad, calidad y durabilidad de la obra.

Respecto al hecho que el contratista vendría compartiendo equipos esenciales del Tramo I con el tramo II y III. Se recomienda a través de su despacho las acciones correspondientes en el marco del Contrato de Obra n° 127-2018-MTC/20 y Contrato de Servicios de Consultoría n° 144-2018-MTC/20.2. A fin de evitar mayores dilaciones en el plazo de ejecución de obra y consiguientes.

Respecto a la NO ejecución de las Partida 800 Señalización y Seguridad Vial con énfasis en las sub-partidas 805.A Marcas en el Pavimento y 806.A Barreras de Seguridad Vial tipo P3 en zonas asfaltadas, se recomendó a la Supervisión de Obra continuar con las acciones correspondientes frente al Contratista en el marco del Contrato de Obra n° 127-2018-MTC/20 a fin de la ejecución de dichas actividades para evitar y/o reducir riesgos de incidentes y/o accidente en la transitabilidad de la vía.

Respecto a posibles adeudos de Personal Técnico de la Supervisión de Obra a personal Obrero del Contratista se solicitado a la Supervisión de Obra las acciones correctivas inmediatas en el marco del Contrato de Servicios de Consultoría n° 144-2018-MTC/20.2 y Políticas de Salvaguarda del BID.

Auditoría Fecha De Creación:

26-01-2023

Auditoría Fecha De Edición:

06-02-2023

PANEL FOTOGRAFICO

Panel Fotográfico



Panel Fotográfico de la Bitacora de Obras

Personal Encargado:

LUZMILA GUERRA
MOTTA

Nivel:

No Aplica

Fecha De Fotografía:

25-01-2023

Actividades:

Progresiva: km 0+000 – Ciudad de Huánuco
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRA - CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER - HOB

CDescripcion :

Como es de su conocimiento, desde el 27.05.2022 no se cuenta con servicio de movilidad para el transporte de personal en obra (hecho que limita el cumplimiento de las funciones asignadas a la suscrita), por lo que, no fue posible realizar la inspección física en campo, por tanto, se realizan actividades de gabinete en oficina personal, así como oficina del Consorcio Supervisor Louis Berger HOB (HOB CONSULTORS S.A. y LOUIS BERGER SA SUCURSAL DEL PERU).

ESPECILISTA EN RELACIONES COMUNITARIAS I

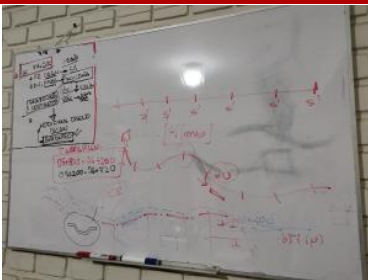
Refiere que, emitió algunos alcances acerca del Estado Situacional actual de las viviendas desalojadas por la Procuraduría del Ministerio de Transportes y Comunicaciones localizadas en el C.P. Huancapallac, a fin de que puedan ser atendidas por la DDV de PVN, indicando:

- Dar a conocer a la Entidad la predisposición de esta Supervisión en brindar todo el apoyo dentro de nuestro alcance y en coadyuvar en el proceso de liberación de viviendas compensadas no desocupadas involucradas en el procedimiento de desalojo, toda vez que, en su oportunidad, no fuimos notificados por la Dirección de Derecho de Vía.
- Recomendar que, en lo referente a viviendas involucradas en proceso de desalojo, se proceda a la demolición total del área edificada compensada; esto a fin de evitar el posible uso del área edificada no demolida, en la cual, en algunos casos, no brindaría seguridad a sus ocupantes.
- Recomienda la participación del Administrador de Contrato de la DDV y del Administrador por parte de la Dirección de Obras de Provias Nacional, para tratar de resolver insitu, los problemas suscitados en general,

JEFE DE SUPERVISION I

Refiere respecto al desgaste Prematuro en los Sectores Asfaltados generado por derrame de material en la plataforma debido al transporte de material pétreo en volquetes. La falta de limpieza y el paso repetido de los vehículos provoca el desgaste prematuro de la superficie del pavimento, hecho que ha sido observado en reiteradas oportunidades, sin que el Contratista haya adoptado acciones correctivas. En consecuencia, reitera una vez más, adoptar los correctivos a fin de evitar el agravamiento de lo observado

Foto1:



[Ver imagen completa](#)

Foto2:



[Ver imagen completa](#)

Foto3:



[Ver imagen completa](#)



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Fecha Toma De Datos:

26-01-2023



Fotos: